VERIFICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES MULTIPARTES

Fecha: 28 de octubre de 2026
Nro. ACM-DA-004-2026

1. Normativa

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 425 determina que: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)".*

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

El artículo 11 determina que: "*Aplicación de acuerdos comerciales en Contratación Pública. - Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, y generado el informe de necesidad, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista.*

Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el Portal de Contratación Pública. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante".

2. Información General

Entidad contratante:	Empresa Nacional Minera ENAMI EP
Objeto de la contratación:	Servicio Integral de Laboratorio para Análisis Físico-Químico-Metalúrgico de Material Mineralizado
Presupuesto referencial:	USD 94.999,68
Código CPC:	835610018 - Servicios de ensayo y análisis de propiedades químicas y biológicas de los minerales.
Modalidad de contratación:	Régimen Especial – Giro Específico del Negocio

3. Acuerdos Comerciales Vigentes

- El "Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra", fue publicado en el Registro

Oficial Edición Especial Nro. 780, de 24 de noviembre de 2016 y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 900, de 12 de diciembre de 2016.

- El "Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA)", fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 66, de 25 de marzo de 2019.
- El "Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador, y la República del Perú, por otra", fue publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 20, de 11 de noviembre de 2019.
- Acuerdo de complementación económica Nro. 75 entre la República de Chile y la República del Ecuador.
- Acuerdo de asociación comercial entre la república del ecuador y la república de costa rica.

4. Análisis de aplicación de los acuerdos comerciales

El presente análisis se lo realiza en base a los pasos constantes en la Guía Práctica emitida por el SERCOP para la aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra, en las contrataciones de bienes, servicios y obras; y, anexos propios de cada acuerdo, según aplique.

El contenido del Acuerdo negociado con Reino Unido consiste en un instrumento donde se trasladan "mutatis mutandis" todas las provisiones del Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea a la relación bilateral con Reino Unido.

El objetivo de este instrumento radica en preservar los derechos y obligaciones entre las Partes, según lo previsto en el Acuerdo Comercial con la Unión Europea y los países andinos tras la salida de Reino Unido de la Unión Europea (UE), bloque con el cual Ecuador mantiene su Acuerdo Comercial vigente desde enero de 2017.

En este sentido se procede a realizar el análisis para los cuatro acuerdos vigentes de acuerdo con el siguiente detalle:

4.1 PASO 1: Revisar Cobertura de la Entidad

ACUERDO MULTIPARTES

De acuerdo al ANEXO XIX, Sección D, Ecuador, Subsección 3 "OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS" EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA, numeral 5 "Empresa Nacional Minera – ENAMI EP". La entidad, SI forma parte de otras entidades cubiertas, que deben aplicar las condiciones del ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA" Y ANEXOS.

AELC-EFTA

De acuerdo a la letra e) apéndice 3, OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS, Anexo XVII, la Empresa Nacional Minera – ENAMI EP, SI se encuentra dentro de la lista de otras entidades cubiertas, por lo que, la entidad, SI forma parte de otras entidades cubiertas, que deben aplicar las condiciones del ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC-EFTA).

ACUERDO COMERCIAL UK

De conformidad con los artículos 2 y 3 del referido Acuerdo, las disposiciones del Acuerdo Comercial entre la UE y los Países Andinos se incorporan y forman parte de éste, mutatis mutandis, con excepción a las disposiciones de ese Acuerdo y a las modificaciones contenidas en el Anexo a dicho instrumento, por lo que se aplicará, en la medida y las mismas condiciones de aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos (Acuerdo Multipartes) consecuentemente, la Empresa Nacional Minera – ENAMI EP, SI forma parte de las entidades cubiertas por el acuerdo, dentro de otras entidades cubiertas, del ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, POR OTRA.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 75 ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

De acuerdo al numeró 5 del apéndice 3, Entidades a Otras Entidades Cubiertas, del capítulo 12, la Empresa Nacional Minera – ENAMI EP, SI se encuentra dentro de a Otras Entidades Cubiertas, del ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 75 ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

De acuerdo al numeró 4, literal B), de la sección C “Otras entidades cubiertas”, del capítulo 17, la Empresa Nacional Minera – ENAMI EP, SI se encuentra dentro de a Otras Entidades Cubiertas, del ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 75 ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

4.2 PASO 2: Verificar Excepciones

ACUERDO MULTIPARTES Y ACUERDO COMERCIAL UK

El procedimiento de contratación **NO** forma parte de las excepciones del Acuerdo Comercial, artículo 173, número 3, con su Anexo 1, las aclaraciones establecidas en la Sección VIII del Protocolo de Adhesión con sus Anexos, y de la *“Lista de excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial”* contenido en el Anexo 1 de la *“GUIA PRÁCTICA PARA LA APLICACIÓN DEL*

ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA", emitida por el SERCOP en julio 2018.

AELC-EFTA

El procedimiento de contratación **NO** se encuentra previsto como excepción de conformidad al Apéndice 11 (notas adicionales) parte A, numeral 1, Anexo XVII

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 75 ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El procedimiento de contratación **NO** forma parte de las excepciones del Acuerdo Comercial, Apéndice 9 (notas adicionales) parte a del capítulo 12

ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

El procedimiento de contratación **NO** forma parte de las excepciones del Acuerdo Comercial, G "Notas Generales" del capítulo 17 del ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Nota: Se procederá conforme señala la GUIA PRACTICA PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UN PARTE,Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, promulgado por el SERCOP mediante oficio circular Nro. SERCOP-SERCOP-2018-0003-C de 28 de agosto de 2018, que en su parte pertinente señala *"Cuando la contratación que se pretende ejecutar sí forma parte de las excepciones del Acuerdo Comercial, finaliza la verificación y la contratación se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexa."*

4.3. PASO 3: Comparar monto planificado vs umbral:

01 DE ENERO DE 2026
A 31 DE DICIEMBRE DE 2027

Acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Asociación Europea de Libre Cambio (EFTA, por sus siglas en inglés) y Chile.

NIVEL CENTRAL		
Bienes	$	176.000,00
Servicios	$	176.000,00
Obras	$	6.753.000,00
NIVEL SUBCENTRAL		
Bienes	$	270.000,00
Servicios	$	270.000,00
Obras	$	6.753.000,00
OTROS		
Bienes	$	540.000,00
Servicios	$	540.000,00
Obras	$	6.753.000,00

01 DE ENERO DE 2026
A 31 DE DICIEMBRE DE 2027

Acuerdo de Asociación Comercial con Costa Rica.

NIVEL CENTRAL		
Bienes	$	351.000,00
Servicios	$	351.000,00
Obras	$	8.104.000,00
NIVEL SUBCENTRAL		
Bienes	$	479.000,00
Servicios	$	479.000,00
Obras	$	8.104.000,00
OTROS		
Bienes	$	540.000,00
Servicios	$	540.000,00
Obras	$	8.104.000,00

Nota: Umbrales en dólares conforme, conforme consta en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública año 2026

El presupuesto referencial del presente procedimiento asciende a la cantidad de USD 94.999,68 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, consecuentemente el presupuesto referencial del procedimiento **NO** es superior al umbral de **bienes/servicios** de Otras Entidades Cubiertas, por lo que la presente contratación **NO** está cubierta por los Acuerdos.

4.4 PASO 4: Revisar Cobertura del Bien, Servicio u Obra (CPC)

	LISTADO DE SERVICIOS SEGÚN MNT.GNS/W/120	LISTADO DEL CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTO PROVISIONAL SEGÚN ONU	LISTADO DEL CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTO VERSIÓN 1.0 SEGÚN ONU	LISTADO DEL CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTO UTILIZADO EN SERCOP

LISTADO	SECTOR MTN.GNS/W/120	DESCRIPCIÓN SECTOR MNT.GNS/W/120	SUBSECTOR MTN.GNS/W/120	DESCRIPCIÓN SUBSECTOR MNT.GNS/W/120	SERVICIOS MTN.GNS/W/120	DESCRIPCIÓN SERVICIOS MNT.GNS/W/120	LISTADO CPC PROVISIONAL	DESCRIPCIÓN CPC PROVISIONAL	CPC Versión 1.0	DESCRIPCIÓN CPC Versión 1.0	CPC SERCOP	DESCRIPCIÓN CPC SERCOP
SERVICIOS	1	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	F	OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	e	SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS	86761	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS DE COMPOSICIÓN Y PUREZA	83561	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS DE COMPOSICIÓN Y PUREZA	83561	SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANÁLISIS DE COMPOSICIÓN Y PUREZA

ACUERDO MULTIPARTES Y COMERCIAL UK

Revisar cobertura del bien, servicio u obra (CPC)

El código CPC de esta contratación NO consta en el listado de CPC del Acuerdo Comercial, Anexo XIX, subsección 5 “Servicios salvo de la construcción”.

AELC-EFTA

Los **SERVICIOS** que forman parte de esta contratación **NO** se encuentran sujetos al Acuerdo en el apéndice **5 “**servicios**”** del Anexo XVII del AELC-EFTA.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 75 ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Los **SERVICIOS** que forman parte de esta contratación **NO** se encuentran sujetos al Acuerdo en el apéndice 5 “servicios**”,** mercancías del capítulo 12.

ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Los **SERVICIOS** que forman parte de esta contratación **NO** se encuentran sujetos al Acuerdo a la sección E letra B, Anexo 17.1 Cobertura, Capítulo 17 Contratación Pública

4.5 PASO 5: CONCLUSIÓN

De conformidad al análisis efectuado en los pasos anteriores se concluye:

Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra	Acuerdo Comercial entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del	Acuerdo de Asociación Económico inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA)	Acuerdo de Complementación Económica N° 75 Entre la República de Chile y la República del Ecuador	Acuerdo de Asociación Comercial entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica

		Ecuador y la República del Perú							
CUBIERTO	NO CUBIERTO	CUBIERTO	NO CUBIERTO	CUBIERTO	NO CUBIERTO	CUBIERTO	NO CUBIERTO	CUBIERTO	NO CUBIERTO
	X		X		X		X		X

Luego del análisis realizado, se concluye que el procedimiento de régimen especial a través de Giro Especifico del Negocio para la contratación del *"Servicio Integral de Laboratorio para Análisis Físico-Químico-Metalúrgico de Material Mineralizado",* con un presupuesto referencial de USD 94.999,68 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el valor agregado IVA, no se encuentra cubierto por los cinco acuerdos comerciales vigentes, en consecuencia, la contratación se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y el Reglamento de Giro Específico del Negocio de la ENAMI EP y demás normativa nacional conexa.

El presente análisis se lo realizó conforme al procedimiento y a los pasos estipulados en la Guía Práctica emitida oficialmente por el SERCOP y anexos a los Acuerdos.

El contenido de los documentos técnicos, esto es: términos de referencia, justificación de la necesidad, establecimiento de los requisitos mínimos del proceso y estudio de mercado corresponden y son responsabilidad del área requirente, por lo que, dentro del ámbito de las competencias otorgadas, de acuerdo al principio constitucional de juridicidad prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución, en instrumentos internacionales, en la ley, los principios y en la jurisprudencia aplicable.

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JIMMY CALVA CUENCA	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOHANNA PATRICIA GAVILANEZ GALLARDO
----------	----------
Jimmy Calva Cuenca **Analista Administrativo**	Johanna Gavilánez **Directora Administrativa (E)**